



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<i>Radicado</i>	<i>2021-00707</i>
<i>Asunto</i>	<i>Emplazamiento</i>

Por ser procedente lo solicitado en memorial que antecede, se ordena el emplazamiento del demandado el señor **Nicolas de Jesus Mazo Arroyave**, identificado con C.C. 71.825.063 el cual se efectuará conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sin necesidad de publicación en un medio escrito; estando así las cosas, se procede a publicarlo en el Registro Nacional De Personas Emplazadas, con las formalidades prevista en el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso; se computará el termino de los quince (15) días, en que quedará surtido el emplazamiento y posteriormente se procederá al nombramiento del curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b60a5661ecb9a89bec159316a4e52240c281db29c60f6a326706207b10cf059e**

Documento generado en 24/08/2021 06:03:36 PM